ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARÍA LOCAL DE SALUD
FECHA	SEPTIEMBRE DE 2025
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	DESPACHO ALCALDE

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación directa.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio es una entidad territorial, definida en el artículo 1 de la ley 136 de 1994 de la siguiente manera: "*El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.*"

El elemento fundamental para una buena administración es la conformación y activación de la coordinación, seguimiento y revisión a los programas en el fortalecimiento de las acciones de gestión de la salud pública atendiendo las disposiciones nacionales.

La Secretaria Local de Salud del Municipio de Santander de Quilichao, atendiendo las directrices enmarcadas en la resolución 4622 de 2016, donde se considera que la Resolución 1344 de 2012, estableció entre otros, los requerimientos técnicos y plazos para la entrega de novedades de actualización y/o corrección de información relacionada con el proceso de afiliación por parte de las Entidades Promotoras de Salud de los Regímenes Contributivo, Subsidiado, Especiales y de Excepción, las Entidades Obligadas a Compensar (EOC), el Distrito Capital de Bogotá, D.C., los municipios y los departamentos que tengan a cargo corregimientos departamentales al Administrador de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES.

Que pese a las condiciones establecidas en el artículo 6° de la mencionada resolución para el cruce y validación de la información por parte de las entidades que administran afiliaciones en los distintitos regímenes, este Ministerio determinó la necesidad de su complementación, en especial, respecto de los registros de afiliados repetidos, toda vez que persisten inconsistencias en la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA.

Que ante el efecto e impacto que para el Sistema General de Seguridad Social en Salud conlleva la existencia de tal situación y en consideración a la presunta existencia de registros repetidos, generada como consecuencia de la auditoría a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA y la posterior aplicación de criterios de depuración, todo lo cual, fue presentado por el Administrador de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES a las Entidades Promotoras de Salud de los Regímenes Contributivo y Subsidiado, en sesión de trabajo realizada el día 27 de mayo de 2013, se hace necesario complementar las condiciones de cruce y validación de la información de afiliación, estableciendo un proceso para la depuración de la Base de Datos Única de Afiliados -BDUA, en cuanto a registros repetidos se refiere.

En el marco de lo anteriormente planteado por la resolución 4622 de 2016 en el municipio de Santander de Quilichao no se evidencia que cuente con herramientas TECNOLOGICAS actualizadas para la ejecución de procesos de verificación y evaluación del seguimiento al proceso de las bases de datos del régimen subsidiado, así como efectuar cruces de bases con el fin de establecer novedades e inconsistencias, no se cuenta con un sistema integral de información en salud actualizado que permita automatizar y optimizar las actividades propias del proceso de aseguramiento tendiente a mantener depuradas y actualizadas las bases de datos y que a su vez genere información estadística, indicadores y series históricas de comportamiento de variable así mismo no existen procesos ni procedimientos documentados referentes a las actividades manuales que se realizan con las Bases de datos de novedades, movilidad, traslados, etc. Encontrándose el riesgo de no poseer información precisa de afiliados.

Por lo tanto, la Administración Municipal, a través del Plan de Desarrollo 2024-2027 "QUILICHAO SOMOS TODOS" tiene el eje denominado "FORTALECIMIENTO SANITARIO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL EN EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO" registrado con BPIN 202400000006037 del 18 de diciembre del 2024 y con fecha de ajuste a la viabilidad el 12 de junio del 2025, con concepto de viabilidad V-116, dentro del que se cuenta con la dimensión salud y protección social y para su ejecución el municipio tiene prevista la presente compra en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia presupuestal del año 2025 por medio del cual se apoyará en la Adquisición de un Software para el fortalecimiento en los procesos que permitan optimizar las actividades de aseguramiento de la Secretaria Local de Salud.

1.1 Opciones que existen para resolver dicha necesidad en el mercado

Para satisfacer esta necesidad el Municipio de Santander de Quilichao a través de la secretaria Local de Salud debe contratar a una persona natural o jurídica con capacidad de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas y que además presente una propuesta viable, eficiente y económica para la administración.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO POR CONTRATAR

OBJETO: ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN FRENTE AL SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS SIGNADOS PARA ASEGURAMIENTO EN LA SECRETARIA LOCAL EN EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO.

2.2. Identificación en el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios (Código UNSPSC)

La clasificación de los bienes y servicios, objeto de contratación son los siguientes:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
43231600	COMPRA DE SOFTWARE

2.3. Condiciones técnicas exigidas:

El contratista deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas descritas a continuación así realizar las siguientes actividades para la entrega de objeto contractual:

El software y el producto sistema de información debe contar con funcionalidades de validación de base de datos que permite la gestión validación y cruce de base de datos SUBSIDIADO, CONTRIBUTIVO, MORTALDAD RUAF, EPS, ENTRE OTRAS.

EL SOFTWARE EN SU VERSION ACTUAL DEBE PEMITIR:

1. Consolidación del histórico en aseguramiento por periodo de reporte de bases de datos Subsidiado, Contributivo, Novedades, Formularios de afiliación, entre otros.
2. Auditorías bases de datos de aseguramiento especializadas (Movilidad, traslados, población con documentos sin actualizar, población no apta para pertenecer a BDUA según puntaje SISBEN, afiliados mayores de 100 años, reporte de nombres o apellidos invertidos, Etc.)
3. Gestión y seguimiento a formularios de afiliación (FUA) aprobados y desaprobados.
4. Importación de bases de datos de EPS régimen Especial.
5. Generación automática de archivo XML para el procesamiento en Lote de casos que pueden tener múltiples afiliaciones a nivel Nacional, realizados a través de la plataforma y procesos que se ejecutan en ADRES.
6. Gestionar información de listados censales y generación automática de novedades.
7. Seguimiento a población sin encuesta SISBEN.
8. Seguimiento a población especial sin listado censal.
9. Seguimiento a afiliados de oficio sin encuesta SISBEN IV.
10. Seguimiento a contribución solidaria.
11. Cruces automatizados de BDUA Vs Contributivo.
12. Cruces automatizados de BDUA y Contributivo Vs Sisbén.
13. Cruces Automatizados por diferentes criterios BDUA, Contributivo Vs PPNA.
14. Estadísticas de novedades reportadas a través del proceso de movilidad y traslado reportados por medio de archivos S1, S2, S5, Etc.
15. Cargue y generación automatizada de archivo N09 reporte de defunciones.
16. Cruce de bases de datos BDUA Vs Novedad N09.
17. Cruce de bases de datos Contributivo Vs Novedad N09.
18. Cruce de bases de dato PPNA Vs Novedad N09.
19. Cruce de bases de datos Subsidiado y Contributivo VS Bases de datos de EPS régimen especial.
20. Sistema de reportes configurables y con exportación automática de los reportes a Excel o en formato impreso, de manera detallada.

21. Sistema generador de estadísticas automatizadas en diagramas de barras y tortas por diferentes criterios.
    - 21.1. Estadísticas de Afiliaciones a BDUA por EAPB
    - 21.2. Estadísticas automatizadas de afiliaciones al Contributivo por EAPB
    - 21.3. Estadísticas de portabilidad.
    - 21.4. Estadísticas por tipo de población.
    - 21.5. Estadísticas de glosas novedad S1, S2, S5, Ms Negadas, etv.
    - 21.6. Estadísticas de Afiliación por tipo de Afiliación y estado.
    - 21.7. Estadística de movilidad.
    - 21.8. Estadísticas de afiliados por edad y Sexo.
22. Centralizar y generar información de portabilidad.
23. registrar novedades N09 y su posterior generación del archivo plano.
24. Generar estadísticas por Sexo, Tipo de población, por EPS, por Nivel del Sisbén, etc.
25. Auditoria de Movilidad (saber los que estaban en régimen subsidiado en periodo anterior y que están en régimen contributivo en el periodo actual y viceversa)

3. OBLIGACIONES GENERALES

3.1 Obligaciones a cargo del contratista

a) El contratista conservando su autonomía deberá cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato de acuerdo a los requerimientos exigidos por la entidad.

b) Suministrar el servicio o producto con las especificaciones establecidas por la entidad y en las cantidades requeridas por la supervisión del contrato.

c) El contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder parcial, ni totalmente el objeto del contrato resultante del presente proceso.

d) Cumplir con las obligaciones a su cargo que se deriven del objeto del contrato o de la inversión pública, y en general con las disposiciones establecidas por la ley.

e) El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos laborales, administrativos, logísticos y demás, para el cumplimiento del objeto contractual.

f) Permitir descontar del valor del contrato las sumas correspondientes a impuestos, contribuciones y demás deducciones legales, de cada pago o abono en cuenta efectuado por la Tesorería Municipal.

g) Pagar oportunamente los impuestos, contribuciones y demás imposiciones legales al erario público municipal, departamental y/o nacional.

h) Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso, la propuesta y el contrato que se suscriba.

i) Mantener la calidad de los bienes y servicios ofrecidos. En caso de cambio en las características o identificación de algún ítem, el mismo deberá aprobarse por parte del MUNICIPIO sin que de manera alguna procedan los cambios unilaterales por parte del contratista.

j) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del municipio.

k) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.

l) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

m) Mantener vigente la garantía que ampara el cumplimiento del contrato en los términos del mismo, cuando se hayan requerido.

n) Suscribir el acta de suspensión del contrato cuando por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito no sea posible ejecutar las actividades del contrato.

o) Garantizar que los elementos sean de excelente calidad y en las características y especificaciones contenidas en la oferta.

p) **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE**: El proceso de mantenimiento, actualización y soporte del aplicativo comprende las siguientes actividades:

- **REALIZAR CAPACITACIONES**: Se realizará un proceso de capacitación inicial, igualmente se contará con capacitaciones que se podrán prestar durante cualquier momento del plazo de ejecución del contrato, en el momento en que la entidad lo requiera.

- **ACOMPAÑAMIENTO POR ESTABILIZACIÓN DE ACTUALIZACIÓN**: Este acompañamiento está enfocado a procedimiento o desarrollos necesarios en la actualización. Usando siempre el canal de comunicación. **a)** Los servicios pueden ser requeridos por: Por vía telefónica local o celular, Por correo electrónico, Por chat en línea, Por solicitud escrita.

- **ORIENTACION EN MANEJO DE LOS APLICATIVOS Y APOYO EN LINEA**: servicio permite a los usuarios realizar las aclaraciones de uso del software y de aplicación de los procesos funcionales que este maneja. Igualmente es el medio para apoyar a los usuarios en las diferentes situaciones y dificultades que, sobre el manejo de la información en el software, se presenta.

- **CORRECCIÓN DE ERROR FUNCIONAL**: La atención consistirá en realizar las correcciones al programa en sí, reemplazo de las opciones o procesos defectuosos por otros nuevos o la corrección a dicha funcionalidad.

- **ASESORIA PERSONALIZADA**: El servicio de asesoría consiste en el apoyo, orientación y aclaración de especificaciones, sobre corrección de datos, en la realización de procesos u otra actividad técnica en las instalaciones del cliente, sobre temas previamente acordados, realizado por uno de los consultores funcionales. Se considera asesoría mientras el servicio se preste en el puesto de trabajo del funcionario.

q) **LICENCIAMIENTO EN ESTACIONES DE TRABAJO**

No existe un mínimo o máximo, de estaciones de trabajo posibles para instalar

r) **POLIZA DEL SOFTWARE**

Al finalizar el tiempo de garantía de actualizaciones y soportes firmados en el contrato inicial debe estar disponible la póliza de mantenimiento, soporte y mejoras continuas en las herramientas de desarrollo de conformidad con las normas legales vigentes adelantadas por el gobierno nacional y desarrollo tecnológico de las herramientas informáticas debe incluir:

- Actualizaciones periódicas que se liberen de las nuevas versiones del sistema, las cuales incluyen los cambios de caracteres obligatorios que sean exigidos por la ley durante el periodo de vigencia del contrato según lo acordado y actualización de tecnologías.
- Capacitación de las nuevas versiones instaladas de la herramienta de desarrollo utilizada al equipo de trabajo preparado en un inicio.
- Seguimiento periódico sobre el adecuado funcionamiento del software y solución de problemas directos atribuibles al aplicativo
- Software y soluciones de problemas directos atribuibles al aplicativo
- Soportes vía telefónica, Messenger y correo electrónico
- Disposición de curso de capacitación de actualización de nuevas versiones que se liberen.
- Una visita preventiva a las instalaciones del usuario

3.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

a. Pagar los bienes o servicios efectivamente entregados o prestados.
b. Realizar la supervisión del contrato

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de un (01) mes, contados a partir de la ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA

Se ejecutará en el municipio de Santander de Quilichao, Cauca.

6 SUPERVISIÓN

La supervisión del cumplimiento del objeto contractual estará a cargo de la Secretaria Local de Salud.

7. VALOR DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

El precio oficial para el presente proceso de contratación es de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 35.000.000). Estos valores tienen incluidos los costos directos e indirectos en los que pueda incurrir el proponente favorecido en la ejecución del contrato.

Los precios unitarios fueron establecidos mediante análisis de mercado adelantado por la Secretaría local de salud por medio de la comparación de tres (03) cotizaciones, como se muestra en las siguientes cotizaciones:

COTIZACIÓN #1
ASESORÍA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS INTEGRALES Y DE SALUD S.A.S. – ASADFISA.S.A.S. NIT: 901054974 – 9.

DESCRIPCION DEL PRODUCTO O SERVICIO	VALOR
Sistema de información de consolidación, validación, cruce y auditoria de base de datos en aseguramiento.	34.500.000
TOTAL	34.500.000

COTIZACIÓN #2
PROPUESTA COMERCIAL ING. FERNEY CAICEDO QUINTERO

DESCRIPCION DEL PRODUCTO O SERVICIO	VALOR
Sistema de información de consolidación, validación, cruce y auditoria de base de datos en aseguramiento.	34.200.000
TOTAL	34.200.000

COTIZACIÓN #3
PROPUESTA COMERCIAL ING. VAINER FERNELY TORRES NUÑEZ

DESCRIPCION DEL PRODUCTO O SERVICIO	VALOR
Plataforma de gestión para la consolidación, validación, cruce, control de calidad y auditoria de bases de datos en aseguramiento	34.000.000
TOTAL	34.000.000

8. FORMA DE PAGO

El Municipio de Santander de Quilichao pagará el valor del contrato 100 % al finalizar su ejecución, mediante acta de recibo final, previa presentación de la factura, y el recibido a satisfacción por parte del supervisor delegado. Para la realización del pago derivado del contrato estatal, el contratista debe acreditar encontrarse al día en el pago de los aportes relativos al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y ARL) así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

9. FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el valor del presente proceso de selección no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, la modalidad de selección mediante la cual se adelantará el mismo es la de mínima cuantía, la cual se encuentra regulada en el artículo 2º de la Ley 1150 del 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 del 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015.

10. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Los proponentes deberán acreditar la experiencia específica en la ejecución de hasta de un (1) contrato, cuyo objeto incluya objetos estén relacionados al objeto del presente proceso, para efectos de lo cual se deben aportar las respectivas actas de recibo final y/o liquidación, las cuales deben contener la siguiente información:

a) Nombre o razón social del contratante.
b) Nombre o razón social del contratista.
c) Objeto claramente definido.
d) Fecha de iniciación de la ejecución del contrato (día, mes y año).
e) Fecha de terminación de la ejecución del contrato (día, mes y año).
f) Valor total ejecutado del contrato.
g) Cuando la experiencia que se pretenda acreditar corresponda a un consorcio o unión temporal, el oferente deberá acreditar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y solo se tendrá en cuenta su porcentaje de participación.
h) Firma del interventor o supervisor del contrato en caso de las actas finales o de recibo de los servicios; o la del representante legal del contratante, en caso de tratarse del acta de liquidación.

11. GARANTÍAS:

El contratista debe constituir a favor del municipio, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya casa matriz está aprobada por la Superintendencia Financiera, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, una garantía única que deberá amparar los siguientes riesgos:

11.1. Cumplimiento del contrato: Por el veinte por ciento (20 %) del valor del contrato y su vigencia será por el plazo de duración del contrato y seis (6) meses más.

12. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso está respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal número 2025001268 del 22 de julio del 2025, emitido por el Departamento Administrativo de Hacienda.

Atentamente,

LAURA MARGARITA OCHOA FERNANDEZ
Secretaria de Salud

Redactor(a)/transcriptor(a): LUZ MARINA CAICEDO, contratista
Revisó: LAURA MARGARITA OCHOA
Revisó aspectos jurídicos: MARIA FERNANDA ANACONA C
Contratista Oficina Asesora Jurídica
Serie y/o sub serie documental: Expediente contractual